

PROMULGADA
Decreto N° 341
Fecha 03/04/84

CDE: EKPT. N° 000.160-HCD-
DESPACHO N° 15 - COMIS
PRESUPUESTO IMPUESTO Y
HACIENDA.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA:

ORDENANZA N° 1057

ARTICULO 1°: Exímase del Pago de Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y
..... Conservación de la Vía Pública y la Tasa de Servicios Sani-
tarios, durante el año 1984 a Jubilados y Pensionados que posean como
bien único una Propiedad, la cual habiten y no perciban otro ingreso que
el haber mínimo Jubilatorio.-

ARTICULO 2°: Exímase en un 50% en consonancia con lo dispuesto en el Ar-
..... tículo 1°, a Jubilados o Pensionados cuyos ingresos no supe-
ren 2 (dos) sueldos mínimos Jubilatorios.-

ARTICULO 3°: Para la determinación del ingreso, deberá computarse en los
..... casos que corresponda, las remuneraciones que perciba el -
Cónyuge, referidas a actividades profesionales, ó empresarias, comercia-
les y/o industriales, así como de haberes Jubilatorios.-

ARTICULO 4°: No estarán comprendidos en lo dispuesto en los Artículos 1°
..... y 2°, aquellos Jubilados o Pensionados que compartieran la
unidad de vivienda con un grupo familiar directo, o nó, que tengan ingre-
sos propios que superen el haber mínimo Jubilatorio.-

ARTICULO 5°: Los contribuyentes deberán estar encuadrados en lo dispues-
..... to en la presente Ordenanza al momento de efectuar la solici-
tad de eximición.-

ARTICULO 6°: El Jubilado o Pensionado, comunicará cualquier modificación
..... de la situación socio-económica que alterara las condiciones
establecidas en esta Ordenanza, dentro de los 15 (quince) días de produ-
cida.-

ARTICULO 7°: La falsedad de los datos consignados en la Declaración Jura-
..... da, serán sancionada con el decaimiento de la eximición más
las sanciones que le correspondiera.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Jubila-
..... dos y Pensionados, con la Declaración Jurada, a los efectos
del cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.-

ARTICULO 9°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Orde-
..... nanza.-

ARTICULO 10°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General,
..... y cumplido, ARCHIVARSE.-

Berazategui, 26 de Marzo de 1984.-